



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MARÍA MADRE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE", DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "MARÍA MADRE", representada por su Directora Mg. BERTHA ANGÉLICA, LEÓN TAZZA, identificada con DNI N° 09202426 con domicilio legal en la Av. Japón Cdra. 5 s/n Ciudad Satélite Santa Rosa – Callao, en adelante **IESPP "MARÍA MADRE"**; y de la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, representada por su Rector (e) Dr. Juan Manuel Lara Márquez, identificado con DNI N° 10165531, con domicilio en Av. Sáenz Peña 1060, Callao, en adelante **UNAC**, acuerdan firmar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

El objeto del presente Convenio Marco es establecer una amplia y mutua cooperación entre el **IESPP "MARIA MADRE"** y la **UNAC**, por ello, ambas instituciones declaran su intención de promover acciones de mutuo interés y beneficio institucional, las cuales se detallan a continuación:

- a. Desarrollo de planes, programas y proyectos académicos, de investigación y de responsabilidad social hacia la comunidad local, regional, nacional e internacional.
- b. Organización y desarrollo de cursos de capacitación, actualización de alta especialización; en programas de corto, mediano y largoplazo.
- c. Colaboración en el Intercambio de información y edición de publicaciones conjuntas, como resultado de las investigaciones desarrolladas entre ambas instituciones.



CLÁUSULA SEGUNDA

Los aspectos específicos relacionados con la implementación del presente Convenio Marco serán tratados de común acuerdo entre los coordinadores de ambas partes y serán objeto de Convenios Específicos en donde se señalarán plazos, duración y otros aspectos pertinentes. Los cursos en mención son sin fines de lucro. Los indicados convenios específicos forman parte integrante del presente convenio marco.

CLÁUSULA TERCERA

Para el seguimiento y las coordinaciones del presente Convenio Marco y la elaboración de los Convenios Específicos, ambas partes y dentro del plazo de 30 días de suscrito el presente convenio designarán a los coordinadores responsables indicando cargo, e-mail y teléfono(s).



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MARÍA MADRE



UNIVERSIDAD NACIONAL
 DEL CALLAO

CLÁUSULA CUARTA

El presente Convenio Marco de cooperación tiene una vigencia de cinco (05) años desde el momento de su firma. Ambas instituciones acuerdan que el presente documento está sujeto a revisión, modificación y terminación en cualquier momento y con consentimiento mutuo y coordinado por los responsables indicados en la cláusula anterior. Para lo cuál se cursarán los documentos correspondientes que serán remitidos a las direcciones indicadas en la parte introductoria del presente documento.

En señal de conformidad, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (02) originales con el mismo contenido y validez, a los 27 días del mes de octubre de 2021.



Bertha León Tazza

Mg. BERTHA ANGÉLICA, LEÓN TAZZA
 Directora
 IESPP "MARÍA MADRE"



Juan Manuel Lara Márquez

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
 Rector (e)
 UNAC